



Berisso, 16 de febrero de 2018

VISTO la necesidad de convocar a elecciones locales para la renovación de Consejeros Directivos y Departamentales para el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la realización de elecciones para la renovación de los representantes de los claustros Docentes, Graduados, Alumnos y Nodocentes.

Que, de acuerdo a lo determinado en la Ordenanza 1355 (Art. 5° Inc. B, apartado II), Reglamento Electoral, es procedente la convocatoria a elecciones en el orden local.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario y Reglamentaciones vigentes.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD REGIONAL LA PLATA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a elecciones generales en el orden local, los días 29 y 30 de mayo del corriente año para la renovación de los representantes de los Docentes, Graduados, Alumnos y Nodocentes, ante el Consejo Directivo; Docentes, Graduados y Alumnos ante los Consejos Departamentales, correspondientes a esta Facultad Regional, en los siguientes cargos:

CLAUSTRO DOCENTE:

CONSEJO DIRECTIVO

Por padrón General

2 Consejeros Titulares

2 Consejeros Suplentes



CONSEJO DIRECTIVO

1 Consejero Titular

1 Consejero Suplente

Por cada padrón Departamental: Ing. Mecánica, Electrotecnia, Ing. Química, Ing. Civil, Ing. en Sistemas de Información, Ing. Industrial y Ciencias Básicas.

CONSEJO DEPARTAMENTAL

5 Consejeros Titulares

5 Consejeros Suplentes

Por cada padrón Departamental: Ing. Mecánica, Electrotecnia, Ing. Química, Ing. Civil, Ing. en Sistemas de Información, Ing. Industrial y Ciencias Básicas.

CLAUSTRO GRADUADOS

CONSEJO DIRECTIVO

4 Consejeros Titulares

4 Consejeros Suplentes

CONSEJO DEPARTAMENTAL

2 Consejeros Titulares

2 Consejeros Suplentes

Por cada padrón Departamental: Ing. Mecánica, Electrotecnia, Ing. Química, Ing. Civil, Ing. en Sistemas de Información, Ing. Industrial y Ciencias Básicas.

CLAUSTRO ESTUDIANTIL

CONSEJO DIRECTIVO

4 Consejeros Titulares

4 Consejeros Suplentes





CONSEJO DEPARTAMENTAL

3 Consejeros Titulares

3 Consejeros Suplentes

Por cada padrón Departamental: Ing. Mecánica, Electrotecnia, Ing. Química, Ing. Civil, Ing. en Sistemas de Información, Ing. Industrial y Ciencias Básicas.

CLAUSTRO NO DOCENTE

CONSEJO DIRECTIVO

1 Consejero Titular

1 Consejero Suplente

ARTÍCULO 2º.- Establecer el cronograma electoral para los claustros Docentes, Estudiantes, Graduados y Nodocentes, de acuerdo al ANEXO I, CRONOGRAMA ELECTORAL. -

ARTÍCULO 3º.- A los efectos del acto electoral, para el día 29/5/2018 se habilitarán 8 mesas para los Claustros Nodocentes y Graduados, 1 (una) mesa por cada Departamento de Especialidad (Ing. Mecánica, Electrotecnia, Ing. Química, Ing. Civil, Ing. en Sistemas de Información, Ing. Industrial), 1 (una) mesa de Posgrado, todas para el Claustro Graduados y 1 (una) mesa para el Claustro Nodocente.

Para los Claustros Docente y Estudiantil, el día 30/5/2018, se habilitarán 17 (diecisiete) mesas. Para el Claustro Docente: 1 (una) mesa por Departamento, con excepción de Naval que vota únicamente por Padrón General (Ing. Mecánica, Electrotecnia, Ing. Química, Ing. Civil, Ing. en Sistemas de Información, Ing. Industrial, Ciencias Básicas) y 2 (dos) mesas por Padrón General. Para el claustro estudiantil se habilitarán 8 (ocho) mesas: 1 (una) mesa por cada una de las siguientes especialidades, Mecánica, Electrotecnia, Química, Civil, Industrial y Ciencias Básicas; y 2 (dos) mesas para Sistemas de Información. -



ARTÍCULO 4°.- Los horarios de recepción de votos serán los siguientes:

29/05/2018- 8(ocho) mesas

Claustro Graduados: 10:00 a 22:00 Hs.
Claustro No Docente: 9:00 a 12:00 Hs y 17:00 a 20:00 Hs.

30/05/2018- 17 (diecisiete) mesas

Claustro Docente: 16:00 a 22:00 Hs.
(Electrotecnia y Química)

Claustro Docente: 10:00 a 22:00 Hs.
(Mecánica, Civil, Sistemas, Industrial, C. Básicas, Padrón General)

Claustro Estudiantil: 16:00 a 22:00 Hs.
(Electrotecnia y Química)

Claustro Estudiantil: 10:00 a 22:00 Hs.
(Mecánica, Civil, Sistemas, Industrial, Ciencias Básicas)

ARTÍCULO 5°.- En el proceso del Acto Eleccionario actuará la Junta Electoral Local conforme a su Resolución que será exhibida por separado.

ARTÍCULO 6°.- La Junta Electoral Local funcionará en la Sala de Situación de esta Facultad Regional.

ARTÍCULO 7°.- Las disposiciones generales que reglamentan el proceso electoral serán exhibidas en el hall central de ésta Facultad Regional, según lo establecen el Estatuto Universitario y el Reglamento Electoral de la Universidad (Ord. N° 1355) a los fines de servir de guía a los electores.

ARTÍCULO 8°.- Se adjunta como anexo I de la presente Resolución, el Cronograma Electoral.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese. -

RESOLUCIÓN N° 033 - 18



Dra. Fabiana Prodanoff
SECRETARÍA ACADÉMICA

ing. CARLOS E. FANTINI
Decano

